

## OTROS DATOS

Código para validación: **CGUOH-XX3LO-LKZE2**Fecha de emisión: **8 de enero de 2019 a las 8:45:23**

Página 1 de 4

## FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 04/01/2019 13:35  
 2.- Directora Área Hacienda, F.P. y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 04/01/2019 13:53  
 3.- CONCEJAL DELEGADO URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 04/01/2019 14:20  
 4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 04/01/2019 14:40

## ESTADO

**FIRMADO**  
 04/01/2019 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518064 CGUOH-XX3LO-LKZE2 1ECB41D78FA422074FAC9B6E8243A8716D167) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda y Función Pública  
 Departamento de Gestión  
 Presupuestaria y Financiera



**ÁREA:** Hacienda, Función Pública y Promoción Económica

**DEPARTAMENTO:** OFICINA PRESUPUESTARIA

**Nº DE EXPEDIENTE:** OP 2019/1

**ASUNTO:** PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2018

**ÓRGANO COMPETENTE:** Alcalde Presidente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente número OP 2019/1 relativo a la prórroga del Presupuesto Municipal vigente para 2018 hasta la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2019, del que resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid ha aprobado, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, el proyecto de Presupuesto General para 2019, cuya aprobación inicial por el Pleno está prevista para el día 15 de Enero de 2019, debiendo posteriormente exponerse al público durante el plazo previsto por la Ley y resueltas la alegaciones, si las hubiera, se procedería a su aprobación definitiva, para su entrada en vigor, que evidentemente teniendo en cuenta lo expuesto, será en fecha posterior al 1 de enero de 2019.

La prórroga del presupuesto viene regulada en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título 6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen que, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo, no teniendo la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión ordinaria de 5 de julio d 2018, acordó suprimir el organismo autónomo SEMINCI e integrar toda su actividad, su personal y la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones en la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, con efectos 1 de enero de 2019, disponiendo que a partir de la entrada en vigor de ese Acuerdo, *“las operaciones de SEMINCI se registrarán en la contabilidad y el presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid y se incorporarán a las cuentas anuales de este organismo autónomo local”* .

## OTROS DATOS

Código para validación: **CGUOH-XX3LO-LKZE2**Fecha de emisión: **8 de enero de 2019 a las 8:45:23**

Página 2 de 4

## FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 04/01/2019 13:35  
 2.- Directora Área Hacienda, F.P. y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 04/01/2019 13:53  
 3.- CONCEJAL DELEGADO URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 04/01/2019 14:20  
 4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 04/01/2019 14:40

## ESTADO

**FIRMADO**  
 04/01/2019 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518064 CGUOH-XX3LO-LKZE2 1ECB41D78FA422074FC9B6FE8243A8716D167) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda y Función Pública  
 Departamento de Gestión  
 Presupuestaria y Financiera



**TERCERO.** – El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2018, acordó integrar en la Fundación Municipal de Cultura las fundaciones extinguidas: Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid, Fundación Teatro Calderón y Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid y en consecuencia, *“transmitir y subrogar a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de que son titulares dichas fundaciones a la entrada en vigor de este acuerdo”*. Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2019, y a partir de ese momento, todas las operaciones de las fundaciones extinguidas, *“se registrarán en la contabilidad y el presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid y se incorporarán a las cuentas anuales de este organismo autónomo local”*.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** -Artículo 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla el capítulo 1 del Título 6 de la Ley Reguladora de las haciendas Locales

**TERCERO.** – Aunque la prórroga del presupuesto es automática, la Resolución en la que se determinan los ajustes de crédito a aplicar a las distintas partidas de gastos, es competencia del Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

### SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Prorrogar desde el 1 de enero de 2019, hasta la entrada en vigor del Presupuesto General para 2019, el Presupuesto General de 2018, hasta el límite de sus créditos iniciales como máximo.

La prórroga no afectará a las modificaciones de crédito ni a los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**SEGUNDO:** Durante el período de vigencia de la prórroga del presupuesto la imputación de gastos se ajustará a los siguientes criterios:

a) Gastos de personal: con cargo al capítulo 1 en base a las remuneraciones previstas para el personal funcionario y laboral en la normativa vigente y hasta el límite del crédito inicial aprobado en el Presupuesto para 2018. Las nuevas contrataciones deberán en la medida de lo posible, demorarse hasta la entrada en vigor del Presupuesto de 2019, y en caso de necesidad deberá acreditarse la existencia de crédito disponible en la partida de gastos correspondiente.

## OTROS DATOS

Código para validación: **CGUOH-XX3LO-LKZE2**Fecha de emisión: **8 de enero de 2019 a las 8:45:23**

Página 3 de 4

## FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 04/01/2019 13:35  
 2.- Directora Área Hacienda, F.P. y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 04/01/2019 13:53  
 3.- CONCEJAL DELEGADO URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 04/01/2019 14:20  
 4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 04/01/2019 14:40

## ESTADO

**FIRMADO**  
 04/01/2019 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518064 CGUOH-XX3LO-LKZE2 1ECB41D478FA422074FAC9BEE8243A8716D167) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda y Función Pública  
 Departamento de Gestión  
 Presupuestaria y Financiera



b) Gastos corrientes en bienes y servicios: con cargo al capítulo 2 y hasta el límite del crédito inicial aprobado para 2018, se incluirán los gastos ordinarios de funcionamiento necesarios para la prestación de los servicios públicos y las obligaciones generadas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos de gastos debidamente contabilizados, siempre y cuando hubiesen contado con cobertura presupuestaria adecuada y suficiente. Los nuevos compromisos de gastos solo podrán adquirirse acreditando la existencia de créditos disponibles en la partida presupuestaria correspondiente.

c) Carga financiera: con cargo al capítulo 3 los intereses de la deuda y con cargo al capítulo 9 las amortizaciones de la misma hasta el límite del crédito inicial aprobado en el presupuesto para 2018.

d) Transferencias corrientes y de capital: con cargo al capítulo 4 las primeras y al capítulo 7 de gastos las segundas hasta el límite del crédito inicial aprobado en el presupuesto de 2018, para incluir las obligaciones generadas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos de gasto debidamente contabilizados, disposiciones, convenios y contratos que estuvieran en vigor el 31 de diciembre de 2018 y que supongan obligaciones en 2019 siempre y cuando a la finalización del ejercicio hubiesen contado con cobertura presupuestaria adecuada y suficiente. En el caso de las ayudas de emergencia y subvenciones urgentes mencionadas en el artículo 43 de las bases de ejecución del presupuesto, no será preciso un compromiso previo para su concesión.

Las transferencias a organismos autónomos y otras entidades dependientes del Ayuntamiento, tanto corrientes como de capital, tendrán como límite la aportación prevista en el presupuesto inicial de 2018.

e) Inversiones reales: con cargo al capítulo 6 y hasta el límite del crédito inicial aprobado en el presupuesto para 2018, para aquellos compromisos plurianuales que se hubieran contraído con anterioridad a 1 de enero de 2019, o aquellos que se hubiesen adquirido a la finalización del ejercicio 2018 y que hubiesen contado con cobertura presupuestaria adecuada y suficiente. Para los nuevos proyectos de inversión que se pretendan iniciar, deberá acreditarse la existencia de crédito disponible en la partida de gastos.

f) En todos los capítulos de gastos se tendrá en cuenta los gastos financiados con recursos finalistas siempre que se acredite la existencia del compromiso de financiación de la administración o entidad cofinanciadora.

g) En el caso de gastos plurianuales adquiridos en el año 2018, que no cuenten con cobertura presupuestaria suficiente en el presupuesto prorrogado, procederá la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos.

h) Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

## OTROS DATOS

Código para validación: **CGUOH-XX3LO-LKZE2**Fecha de emisión: **8 de enero de 2019 a las 8:45:23**

Página 4 de 4

## FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 04/01/2019 13:35  
2.- Directora Área Hacienda, F.P. y P.E. de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 04/01/2019 13:53  
3.- CONCEJAL DELEGADO URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ALCALDE PRESIDENTE. RESOLUCIÓN 04/01/2019 14:20  
4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General. FE PÚBLICA 04/01/2019 14:40

## ESTADO

**FIRMADO**  
04/01/2019 14:40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518064 CGUOH-XX3LO-LKZE2 1ECB41D78FA422074FAC9B6FE8243A8716D167) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid**Área de Hacienda y Función Pública  
Departamento de Gestión  
Presupuestaria y Financiera

**TERCERO:** las normas reflejadas en los apartados anteriores serán de aplicación a todas las entidades del presupuesto consolidado. En el caso de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, como consecuencia de los acuerdos de Pleno de fechas 5 de julio y 28 de diciembre de 2018 que se incorporan a este expediente, todas las operaciones de las fundaciones extinguidas, se harán con cargo al presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura llevando a cabo los ajustes necesarios para garantizar la efectividad de los acuerdos mencionados.

**CUARTO:** La Intervención General podrá dictar las instrucciones que considere necesarias para el cumplimiento de este decreto.

**QUINTO:** Dar cuenta al Pleno del contenido de este acuerdo.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

**Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento